



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1696-2022/MPS.

Sullana, 14 de diciembre del 2022.

VISTOS: Los documentos que versan respecto al pedido de Aprobación de Liquidación de Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, con Ticket Expediente N° 039954 de fecha 17 de noviembre del 2022 la misma que contiene la Carta N° 018-2022-CNE de fecha 15 de noviembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Nueva Esperanza alcanza Liquidación de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico: del Proyecto: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2022/MPS-GM de fecha 18 de octubre del 2022, el mismo que resuelve: Aprobar el Expediente Técnico denominado: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura y se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con 00/100 soles), de acuerdo con el trámite de devolución en uso de las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Que, con Informe N° 104-2022/MPS-SGEYP-ING.GEMP de fecha 30 de noviembre del 2022, la Ingeniero Projectista Revisor concluye que se proceda a la aprobación de Resolución de Liquidación por el Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura Código Único de Inversiones N° 2389965 y se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con 00/100 soles) de acuerdo con el trámite de devolución en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Que, con Informe N° 924-2022/MPS-GDUeI-SGEyP de fecha 01 de diciembre del 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos señala que la Liquidación se encuentra conforme por lo que se deberá aprobar vía acto resolutivo de liquidación por el servicio de consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura y se procesa con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con 00/100 soles) de acuerdo con el trámite de devolución en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Que, con Informe N° 838-2022/MPS-GM-GDUeI de fecha 02 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que de acuerdo a lo señalado deriva los actuados para evaluación y pronunciamiento legal, luego continúe el trámite de aprobación de la liquidación consignando que una vez aprobada la liquidación se procederá a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10% del monto contractual el cual asciende a la suma de S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con 00/100 soles);

Que, la Consultoría de Obras está definida como un servicio profesional altamente calificado consistente en la elaboración del expediente técnico de obras o de la supervisión de obras, asimismo, la liquidación del contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del Contrato y su saldo económico, por tanto en el presente caso corresponde realizar una liquidación contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura;

Que, el artículo 142° numeral 1° prescribe: El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, mediante Contrato N° 039-2021/MPS-OA de fecha 20 de setiembre del 2021, adjudicación Simplificada N° 004-2021-MPS-CS Segunda Convocatoria: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura Código Único de Inversiones N° 2389965;
...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1696-2022/MPS.

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, con Resolución Gerencial N° 338-2022/MPS-GM, 18 de octubre del 2022, resuelve: Aprobar el Expediente Técnico denominado: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura y se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con 00/100 soles), de acuerdo con el trámite de devolución en uso de las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución.

Que, la citada Resolución precisa que la elaboración del Expediente Técnico ha sido asumida por la Municipalidad de Sullana;

Que, con Informe N° 924-2022/MPS-GDUeI-SGEyP de fecha 01 de diciembre del 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos señala que la Liquidación se encuentra conforme por lo que se deberá aprobar vía acto resolutivo de liquidación por el servicio de consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura y se procesa con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con 00/100 soles) de acuerdo con el trámite de devolución en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Que, el artículo 149 numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe:

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Que, con comprobante N° 1723-2022 de fecha 28 de febrero del 2022 se ha retenido el 10% de la garantía de fiel cumplimiento al proveedor Consorcio Nueva Esperanza correspondiente al monto de S/. 4,775.00 (Cuatro mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), asimismo, el comprobante de Pago N° 9207-2022 de fecha 27 de julio del 2022 se ha retenido el 10% de la garantía de fiel cumplimiento al proveedor Consorcio Nueva Esperanza correspondiente al monto de S/. 14,325.00 (Catorce mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), haciendo un total de S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con 00/100 soles) de retención;

Que, con Informe N° 104-2022/MPS-SGEYP-ING.GEMP de fecha 30 de noviembre del 2022, la Ingeniero Projectista Revisor concluye que se proceda a la aprobación de Resolución de Liquidación por el Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura Código Único de Inversiones N° 2389965 y se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente de S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con 00/100 soles) de acuerdo con el trámite de devolución en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dado que le corresponde dicha devolución;

Teniendo en cuenta lo expuesto en los Informes Técnicos emitidos por la Ingeniera Projectista Revisor, Subgerente de Estudios y Proyectos, la Oficina General de Asesoría Jurídica según Informe N° 2109-2022/MPS-OGAJ de fecha 12.12.2022, opina:

Se apruebe la Liquidación por el Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: Creación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Bella Esperanza Distrito de Sullana, Provincia de Sullana Departamento de Piura Código Único de Inversiones 2389965.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1696-2022/MPS.

2.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente a S/. 19,100.00 (Diecinueve mil cien con /100 soles).

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO BELLA ESPERANZA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2389965; con un monto de servicio de S/ 191,000.00 (Ciento Noventa y Un Mil y 00/100 Soles), inc. IGV 18%; cuyos cálculos se detallan a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	CP	PAGOS EFECTUADOS
CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO			
PRIMER PAGO: 25% DEL MONTO CONTRACTUAL: CON LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
A) PRIMER PAGO 25%			S/ 47,750.00
28/02/2022	Primer pago 25%	1725-2022	S/ 37,245.00
28/02/2022	10% de Garantía de Fiel Cumplimiento	1723-2022	S/ 4,775.00
13/05/2022	12% de Detracción al devengado del 25% del Primer Pago	1724-2022	S/ 5,730.00
SEGUNDO PAGO 50% DEL MONTO CONTRACTUAL: CON LA CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RATIFICADO POR EL SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PREVIA SOLICITUD FORMA DE PAGO ADJUNTANDO EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN POR EL AREA USUARIA.			
B) SEGUNDO PAGO 50%			S/ 95,500.00
27/07/2022	Segundo Pago 50%	9209-2022	S/ 69,715.00
27/07/2022	10% de Garantía de Fiel Cumplimiento	9207-2022	S/ 14,325.00
27/07/2022	12% de Detracción al devengado del 50% del Segundo Pago	9208-2022	S/ 11,460.00
TERCER PAGO 25% DEL MONTO CONTRACTUAL: CON LA RESOLUCION APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, RATIFICADO POR EL SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, PREVIA SOLICITUD FORMAL DE PAGO.			
C) TERCER PAGO 25%			S/ 47,750.00
08/11/2022	Tercer pago del servicio de consultoría Elaboración de Expediente Técnico – Informe N° 03	13510-2022	S/ 42,020.00
08/11/2022	12% de Detracción al devengado del 25% del Tercer pago	13509-2022	S/ 5,730.00
TOTAL A+B+C			S/191,000.00
Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento			S/ 19,100.00

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, proceda a devolver al consultor “CONSORCIO NUEVA ESPERANZA”, la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente a S/.19,100.00 (Diecinueve Mil Cien y 00/100 soles), de conformidad con la cláusula Octava del Contrato N° 039-2021/MPS-OA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDUARDO POWER SALDANA SANCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P.N° 982
SECRETARIO GENERAL

c.c. Interes. GM., GDUeI, SGO, Liquid., Otros.
/dcg.